

V I S T O :

El Expte. **B-125-96 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Declarar a la Ciudad de **Pergamino** hermana de la Ciudad de **Florianópolis**; y

CONSIDERANDO:

Que **Florianópolis**, antes de ser descubierta por el navegante portugués **Gonzalo Coelho** en 1503, la isla era habitada por indios carijos, dedicados a la pesca y agricultura rudimentaria;

Que bautizada con el nombre de Isla de los Patos, dado la gran cantidad de esas aves, la visitaron navegantes portugueses y españoles en sus expediciones al Atlántico Sur, a saber: Nuno Manuel y Cristóbal del Haro en 1514; Juan Díaz de Solís en 1516; Sebastián Gaboto en 1526 a quien se atribuye el nombre actual de Isla de Santa Catalina, en homenaje a su esposa Catalina de Medrano;

Que, en 1675 Francisco Días Velho funda un poblado llamado **Nuestra Señora del Destierro**, que fué elevado al rango de ciudad en 1823;

Que, en homenaje al líder revolucionario federalista **Florindo Peixoto**, en 1894 la ciudad pasó llamarse **Florianópolis**;

Que Florianópolis presenta una inusitada configuración urbana de ciudad dividida entre el continente y la **Isla Santa Catalina**, con una diversidad de paisajes que se expanden por sus 451 Km². La parte insular esta caracterizada por un relieve irregular y una costa bastante recortada, que sus 42 playas la tornan internacionalmente conocida;

Que la vinculación establecida por Argentina con la República Federativa de Brasil a través del Mercosur, suscita que ciudades de ambos países conformen fuertes vínculos comerciales, culturales, deportivos, etc., afianzando los lazos de hermandad ya existentes como un sentimiento de pertenencia del Cono Sur del Continente Americano;

Que, con la ciudad brasilera de Florianópolis se han establecido nexos que la asocian a Pergamino y que ciertamente favorecen el establecimiento de lazos de acercamiento que permiten un real conocimiento de los propios valores culturales y económicos de ambos pueblos;

Que, es indispensable que los pueblos del mundo tiendan a una política de profundización de las relaciones de integración y desarrollo acorde a las necesidades y evolución actual de las comunidades que demuestren afán de progreso.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día 10 de mayo de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárase a la Ciudad de Pergamino, Hermana de la
----- Ciudad brasilera de Florianópolis.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 13 de 1996.-

ORDENANZA Nº 4095/96.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE